



CUADERNOS DE LA ESCUELA DE SALUD PÚBLICA  
Volumen 1 Numero 86 Caracas JULIO-DICIEMBRE 2013

ISSN 0798-0388. Depósito legal pp. 196502 df 714

[http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev\\_edsp](http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_edsp)



## EL SERVICIO COMUNITARIO EN LA ESCUELA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Makoukji, Yuli (\*) y García, María Isabel (\*)

**RESUMEN.** El Servicio Comunitario (SC) en Educación Superior, ejecutado en nuestro país desde el año 2006, ha constituido una valiosa experiencia de aprendizaje y de trabajo de los universitarios para lograr la transformación de nuestra realidad social y el aporte de conocimientos y servicios para satisfacer las necesidades sentidas por la población. La Escuela de Nutrición y Dietética de la UCV, desde sus inicios ha desarrollado el SC siguiendo las pautas expresadas en los instrumentos legales nacionales y universitarios, ejecutando proyectos de SC de alto impacto en las comunidades e instituciones donde ha realizado sus actividades. La Comisión de SC de la Escuela de Nutrición y Dietética ha sistematizado a lo largo del tiempo los procesos necesarios para la inducción del estudiante al SC, presentación, aprobación y ejecución de proyectos, así como los procesos administrativos y de rendición de informes que permiten dejar constancia de la realización del servicio y de los aportes y alcances de los proyectos ejecutados. Las áreas temáticas sobre las cuales han girado los proyectos de SC son muchas y la mayoría de los proyectos incluyen más de una. De ellos la mayor proporción gira en torno a la capacitación y educación en diversos temas de interés en el área de alimentación y nutrición, dirigida a variados grupos objetivos.

**Palabras Clave:** *Servicio Comunitario, Salud Pública, Nutrición Comunitaria*

(\*) Profesoras del Departamento de Ciencias de la Salud Pública. Licenciadas en Nutrición y Dietética  
Especialistas en Administración en Salud Pública. Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad Central de Venezuela.  
yuli.makoukji@ucv.ve, argaby2006@gmail.com

A partir del año 2006 se viene desarrollando en la Universidad Central de Venezuela y en particular en la Escuela de Nutrición y Dietética de la Facultad de Medicina de la UCV, todo lo concerniente al cumplimiento de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior.

A los efectos de esta Ley (1) se entiende por Servicio Comunitario (SC), “la actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de educación superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en esta Ley” (Artículo 4).

Partiendo de esta base legal, las Universidades generaron sus propios instrumentos legales y es así como el Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, numeral 7 de la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, en julio de 2006 dicta el Reglamento Interno del Servicio Comunitario del Estudiantado de la Universidad Central de Venezuela (2). Cada Facultad tuvo la responsabilidad de dictar sus normativas adaptando el instrumento legal a sus propias realidades. En ese sentido, la Facultad de Medicina en el año 2007 generó las Normas del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior de la Facultad de Medicina (3). La Escuela de Nutrición y Dietética, a través de la Comisión de SC, estableció Lineamientos para la ejecución del SC, en ese mismo año, siendo objeto de una serie de revisiones, cuya última actualización se generó en el año 2012 (4). A través de estos lineamientos internos de la Escuela de Nutrición y Dietética, se han logrado sistematizar los procesos en todo el desarrollo del SC, desde la planificación, organización y dictado del Curso de Inducción hasta la rendición del informe final como parte de las responsabilidades del prestador de servicio comunitario. De igual manera, la rendición de informe final y certificaciones de cumplimiento de servicio comunitario por parte del Tutor académico en su rol de acompañamiento permanente al prestador, aspectos académicos-administrativos que serán abordados en el presente artículo. La Comisión de Servicio Comunitario de la Escuela de Nutrición y Dietética, se convierte en garante del cumplimiento de todos esos lineamientos.

### **Aspectos académico-administrativos del Servicio Comunitario en la Escuela de Nutrición y Dietética UCV.**

Para obtener el título de Licenciado en Nutrición y Dietética es requisito indispensable el cumplimiento del SC y para iniciar su ejecución el estudiante debe haber aprobado al menos el 50% de la carga crediticia de la carrera (90 créditos). Los miembros de la Comisión trabajan de manera conjunta con la Oficina de Control de Estudios, para obtener el listado de los estudiantes que responden a estos requisitos y con esa información realiza el llamado a los bachilleres que pueden realizar el Curso de Inducción, organizado y dictado por los miembros de la Comisión de SC de la Escuela de Nutrición y Dietética, para que procedan a formalizar su inscripción en el mencionado curso. Cuando se inició el SC, el curso se dictaba dos veces al año y tenía una duración de 15 horas académicas, dada la dinámica y experiencias sucesivas, actualmente este curso se ofrece una vez al año durante el primer trimestre, haciéndolo coincidir con el período intersemestral. La asistencia al curso es de carácter obligatorio y a dedicación exclusiva por parte del prestador y tiene una duración de 10 horas académicas, las cuales no son contabilizadas como parte de la ejecución del SC.

Algunos miembros de la Comisión han participado como facilitadores en los cursos de inducción del SC en otras escuelas de la Facultad, específicamente en la Escuela de Bioanálisis.

En la estructura del curso de inducción se le brinda al futuro prestador información sobre el marco legal que regula el SC del estudiante de educación superior, metodología aprendizaje – servicio, aspectos académicos-administrativos del SC y se les presenta la experiencia de la Escuela de Nutrición y Dietética en SC y ofertas de proyectos. Todo ello con el fin de lograr que una vez realizado el curso, el prestador sea capaz de manejar el marco legal e institucional que norma y orienta la función del prestador de servicio comunitario, comprender las pautas generales para la ejecución de proyectos con base en la metodología aprendizaje – servicio, identificar los aspectos académicos y los procesos administrativos que rigen el desarrollo del servicio comunitario y valorar la experiencia de la Escuela de Nutrición y Dietética en materia de servicio comunitario y las oportunidades para su ejecución.

Con respecto a la metodología aprendizaje-servicio es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto bien articulado en el que los participantes se forman al trabajar sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de

mejorarlo (5).

Se trata, por lo tanto, de sostener simultáneamente dos intencionalidades: la intención pedagógica de mejorar la calidad de los aprendizajes y la intención solidaria de ofrecer una respuesta participativa a una necesidad social. Una intervención bajo el enfoque aprendizaje-servicio les permite a los jóvenes aprender contenidos académicos y a la vez realizar tareas importantes y de responsabilidad en su comunidad.

En el ámbito universitario es compromiso de las instituciones de educación universitaria, formar profesionales sensibles, activos y participativos, capaces de responder a las demandas de una sociedad compleja, cambiante e inequitativa (6).

Al finalizar el curso de inducción se les entrega, vía electrónica, a los prestadores, los siguientes materiales: la Guía del Prestador, el formato del registro de control de horas y la planilla de registro de proyectos del Vicerrectorado Académico. La Guía del Prestador es un material completo donde se brindan los lineamientos generales de la Prestación del SC en la Escuela de Nutrición y Dietética, se les ofrece de manera detallada el contenido de la estructura del proyecto de SC y del informe final que deben rendir, adicionalmente se les facilitan a través de esta Guía, los modelos de comunicaciones que deben girar, modelo del cronograma semanal de actividades, modelo de presupuesto y formatos de evaluación de las actividades de SC por parte de los prestadores de servicio y un formato genérico de evaluación de actividades por parte de los beneficiarios de la comunidad o institución, que el prestador debe adaptar a la naturaleza de las actividades que ejecuta en el marco de su SC. El fin último, de esta sistematización de los procesos es facilitar el trabajo a los prestadores. De igual forma se les envía a los tutores académicos, una Guía para el Tutor de SC, que contiene la misma información suministrada a los prestadores y se brinda información complementaria para facilitar la labor del tutor a lo largo del proceso. Esta guía contiene, además, modelos de comunicaciones, estructura detallada del informe final de tutoría académica y los modelos de certificación de cumplimiento del SC. Todos estos materiales se someten a revisión y actualización constantes, por parte de los miembros de la Comisión de SC.

Con respecto a la oferta de proyectos, la Comisión cuenta con un banco de proyectos en los que los estudiantes pueden incorporarse, aunque el propio prestador puede proponer un nuevo proyecto que responda a una necesidad de una comunidad o institución beneficiaria. Estas últimas también

pueden proponer a la Escuela de Nutrición y Dietética la ejecución de proyectos de SC relacionados al área de la nutrición en sus instituciones. El banco de proyectos existente en el seno de la Comisión es, en general, suficiente para satisfacer la demanda de prestadores existentes e incluye propuestas de proyectos a desarrollarse en instituciones de salud, educativas de todos los niveles, de capacitación, servicios de alimentación, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, comunidades, entre otras.

Una vez definido el proyecto en el que se va a enmarcar la labor del prestador, la Comisión de SC ofrece el listado de los profesores que pudieran potencialmente ejercer el rol de tutor académico. La selección del tutor puede venir de diversas vías, como iniciativa del estudiante, autopostulación del docente o por designación de la propia Comisión. Adicionalmente, de la comunidad o institución beneficiaria del proyecto, debe garantizarse la designación de un tutor comunitario que acepte la propuesta de proyecto de SC y se comprometa a ejercer dicha función.

El estudiante presenta, por escrito ante la Comisión, el proyecto de SC, con los recaudos respectivos para su evaluación, según los lineamientos establecidos, además de la Planilla de Registro del Vicerrectorado Académico. El mismo es asentado en los formatos de registro de proyectos que dispone la Comisión de SC, para tener un mayor control de los procesos inherentes al cumplimiento del SC. Este proyecto se presenta en un lapso máximo de un año, posterior a la realización del curso de inducción. De no ser así, el prestador debe repetir el curso de inducción.

La Comisión evalúa el proyecto en un lapso máximo de 15 días continuos y da respuesta al prestador, con las observaciones y recomendaciones a que hubiere lugar. Para ello la Comisión de SC, dispone de un formato diseñado para tal fin, donde se evalúan los aspectos exigidos en la formulación del proyecto y en función de un puntaje teórico que suma 100 puntos se valora lo obtenido por el prestador en cada aspecto evaluado. La escala de valoración del instrumento está estructurada de la siguiente manera: El proyecto que obtenga 100 puntos es aprobado, entre 99 y 30 puntos es aprobado con modificaciones y menos de 30 puntos es rechazado y en consecuencia el prestador debe consignar una nueva propuesta.

El prestador inicia la ejecución de su proyecto de SC una vez introducidas las correcciones indicadas por la Comisión y luego de su revisión y aprobación. Este proyecto aprobado es entregado en formato físico a la Comisión quien tramita a la Coordinación de Extensión de la Facultad de

Medicina información relativa a los mismos (títulos de proyectos, prestadores de servicio, tutores académicos y comunitarios).

La ejecución del SC tiene una duración mínima de 120 horas académicas, las cuales se cumplen en un lapso no menor a 3 meses, ni mayor a dos periodos académicos después de realizado el curso de inducción. El registro de estas horas se inicia a partir del momento de la aprobación del proyecto, cuya formulación tiene un registro de 10 horas máximas, avaladas por el tutor académico. Este reconocimiento de las horas de la formulación del proyecto de SC fue aprobado en el seno de la Comisión de SC, como un incentivo por el tiempo que los prestadores invierten a esta etapa inicial.

Durante la ejecución del SC el prestador recibe asesoría y apoyo por parte de su Tutor Académico, Tutor Comunitario y la Comisión de SC, en lo relativo a los aspectos académicos, logísticos y administrativos.

Desde el punto de vista administrativo la Comisión de SC cuenta con equipos de computación portátiles, equipos audiovisuales y de evaluación antropométrica, que sirven de apoyo en la ejecución de los proyectos, previa solicitud por escrito de los prestadores, avalados por su tutor académico. En el seno de la Comisión se dispone de una normativa sobre el uso de los equipos e instrumentos asignados al SC. Adicionalmente, la Comisión prevé la entrega al prestador de materiales de oficina, la cual se realiza en función de la existencia y en respuesta a lo previsto en el presupuesto estimado en cada uno de los proyectos, así como servicio de fotocopias, con un número limitado por proyecto.

Una vez finalizada la ejecución del SC, el prestador presenta un informe final del proyecto ejecutado, de acuerdo a los lineamientos establecidos, avalado por su Tutor Académico y en un lapso no mayor a 30 días continuos posteriores a la finalización de la ejecución. Este Informe es entregado en formato físico y digital para su posterior tramitación ante la Coordinación de Extensión de la Facultad de Medicina, en los términos ya descritos. De igual forma es asentado en los formatos establecidos por la Comisión de SC para sus controles.

El Tutor Académico certifica ante la Comisión de SC el cumplimiento de las horas de SC por parte del prestador, haciendo uso del formato diseñado para tal fin y rinde un Informe final de su Tutoría Académica.

El Director de la Escuela de Nutrición y Dietética refrenda las constancias de cumplimiento del SC por parte del prestador. Con respecto a esto, se logró en los últimos tiempos facilitar los procesos inherentes a la firma de estas constancias, ya que anteriormente las mismas eran refrendadas por el ciudadano Decano de la Facultad de Medicina.

Finalmente, la Comisión de SC notifica a la Oficina de Control de Estudios el estado de los bachilleres que por un lado aprobaron el curso de inducción y por el otro dieron cumplimiento a lo establecido en el SC, para que procedan a registrarlo en su kardex de notas o expediente curricular.

### **Experiencias en la ejecución del Servicio Comunitario en la Escuela de Nutrición y Dietética de la UCV**

En sus inicios, el desarrollo del SC en la Escuela de Nutrición y Dietética cubrió varias entidades federales Distrito Capital, Miranda, Delta Amacuro, Amazonas, Nueva Esparta, Bolívar, Lara y Vargas. Sin embargo, hoy en día la actuación del prestador se centra en tres entidades federales Distrito Capital, Miranda y Vargas.

Las áreas temáticas de aprendizaje sobre las cuales han girado los proyectos de SC son: Gerencia de servicios de alimentación, Capacitación en nutrición, Educación en nutrición, Evaluación y vigilancia nutricional a nivel local, Asistencia nutricional, Diagnóstico nutricional colectivo y Capacitación y educación en lactancia materna.

La experiencia ha mostrado que la mayoría de los proyectos incluyen más de un área temática. De ellos la mayor proporción gira en torno a la capacitación y educación en diversos temas de interés en el área de nutrición y en variados grupos objetivos: trabajadores institucionales, docentes y comunidad educativa, preescolares, escolares y adolescentes, padres y representantes, mujeres embarazadas y durante el periodo de lactancia, adultos mayores, comunidad en general e individuos con patologías que guardan estrecha relación con la nutrición, entre otros. Las instituciones beneficiarias en su gran mayoría son educativas, instituciones de salud, hogares de cuidado diario, casas hogares, ancianatos y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Los tipos de proyectos ejecutados incluyen: a) Programas educativos dirigidos a grupos seleccionados (docentes, padres y representantes, niños y adolescentes, adultos mayores, madres cuidadoras, pacientes hospitalizados y en consulta externa, ecónomas, entre otros); b) Elaboración

de recetarios en lengua indígena; c) Creación de huertos familiares en comunidades; d) Determinación del impacto de programas alimentarios; e) Capacitación en higiene y manipulación de alimentos; f) Creación y seguimiento de sistemas de vigilancia nutricional a nivel local; g) Evaluación e intervención en servicios de alimentación; h) Formación de promotores en nutrición; i) Determinación de perfiles de salud y nutrición; j) Formación de consejeros comunitarios en lactancia materna; k) Capacitación en nutrición para docentes, madres cuidadoras y personal de servicios de alimentación; l) Capacitación en lactancia materna para personal de los servicios de salud; m) Elaboración de materiales audiovisuales para educación al público en lactancia materna; n) Evaluación y abordaje nutricional-educativo en grupos especiales y ñ) Asistencia nutricional a diferentes grupos.

Ha habido experiencias de SC con otras Escuelas y Facultades de la UCV, contribuyendo de manera integral a la aplicación de conocimientos técnicos adquiridos a lo largo de la formación de estudiantes con diversas disciplinas, capacidades y competencias.

Es así como la Escuela de Nutrición y Dietética ha participado de manera conjunta con la Facultad de Odontología, específicamente con el Centro de Atención a Pacientes con Enfermedades Infectocontagiosas (CAPEI), concretamente en el área de intervención nutricional a los pacientes con VIH/SIDA que asisten a dicha consulta.

Adicionalmente hubo una experiencia donde participó la Facultad de Medicina con sus Escuelas Luís Razetti, José María Vargas y Nutrición y Dietética, en conjunto con la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, particularmente con las Escuelas de Estudios Internacionales y Estadística. La participación de los prestadores de la Escuela de Nutrición y Dietética, se centró en evaluar, asistir y educar desde el punto de vista nutricional a los destacamentarios (ciudadanos que están bajo régimen de presentación y que poseen algunos beneficios judiciales) y residentes del Centro de Tratamiento Comunitario Dr. Francisco Canestri, institución dependiente del Ministerio del Poder Popular para el Interior y Justicia, cuya función es brindar alojamiento a aquellas personas que bajo la ley optan al beneficio de reducción de pena, por destacamentarios de trabajo, estudio y conducta y de este modo buscan su reinserción social. Este centro alberga ciudadanos provenientes de los centros privativos de libertad a nivel nacional.

La Escuela de Nutrición y Dietética ha participado en diversas jornadas y concursos organizados por la UCV y otras instituciones, para proyectar la experiencia de la ejecución del SC a través de la exhibición de posters en las diferentes ferias ucevistas del SC y entre estas actividades, destaca, la participación en un concurso fotográfico nacional en el año 2010, donde la Escuela de Nutrición y Dietética, obtuvo 2 premios a las mejores fotografías de actividades de SC.

### **REFLEXIONES FINALES**

El cumplimiento del servicio comunitario en sus inicios se convirtió en una camisa de fuerza, especialmente para los estudiantes del área de la salud que, a diferencia de otras profesiones, a lo largo de su formación realizan actividades de corte comunitario.

La discusión originalmente se centró, en deslindar, lo que se hace en algunas asignaturas que prevén en sus estrategias el contacto con la realidad de diversas comunidades para responder a unos objetivos académicos, con lo que plantea el cumplimiento del SC, que busca atender una necesidad sentida de la comunidad o institución que persigue un beneficio a cambio.

A lo largo de estos años de experiencia, ha habido indiscutiblemente un cambio de percepción sobre el cumplimiento del SC, convirtiéndose en un verdadero valor agregado en la formación del estudiante de educación superior. Más que una obligación para obtener el título universitario, el SC se percibe como una experiencia necesaria para crecer como profesionales, donde se brinda la plataforma para que el estudiante ofrezca lo mejor de sí y tenga la oportunidad de atender una necesidad expresada por la propia comunidad o institución.

En la medida que se asuman y se sigan sumando diversos grados de compromiso basados en el respeto y la lealtad para hacer de la vivencia una experiencia inolvidable, se recogerán los frutos de esa intervención, que con el tiempo marcarán las diferencias entre el saber, saber hacer, saber estar, querer hacer y poder hacer, como el conjunto de competencias necesarias y deseables para desempeñar con éxito la labor emprendida.

A juzgar por los productos tangibles que se generan con cada proyecto ejecutado, indiscutiblemente el balance es positivo. La experiencia se consolida en una relación ganar-ganar, por una parte ganan las comunidades o instituciones beneficiarias al ver satisfechas sus necesidades

expresadas y por la otra, ganan los prestadores al fortalecer y enriquecer su formación como futuros profesionales de la salud.

Una última consideración con respecto al cumplimiento del SC, se trata de una vivencia única (una sola vez en la vida), por ello, la invitación es para que los futuros prestadores de servicio disfruten plenamente de la experiencia compartida y obtengan el máximo provecho posible.

### REFERENCIAS

1. Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior. Gaceta Oficial N° 38.272 (14-09-05).
2. Reglamento interno del servicio comunitario del estudiantado de la Universidad Central de Venezuela (26-07-06).
3. Normas del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior de la Facultad de Medicina. Universidad Central de Venezuela. s/f.
4. Lineamientos para la ejecución del servicio comunitario Escuela de Nutrición y Dietética (febrero 2012).
5. Puig J., Palos J. Rasgos pedagógicos del aprendizaje – servicio. Cuadernos de Pedagogía. 2006;(357):60-63.
6. Cecchi N. Aprendizaje servicio en educación superior. La experiencia latinoamericana. En: Seminario Internacional Responsabilidad Social Universitaria: Aprendizaje Servicio; 2006:4